

provisionalmente o en comisión de servicios proceden o tengan destino definitivo en otra Dirección Provincial de Educación, siendo en estos casos la Dirección Provincial de Educación de origen la encargada de su tramitación.

Las Direcciones Provinciales de Educación que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos órganos procederán conforme previene el apartado segundo del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Trigesimoprimera. Dentro del plazo de 75 días naturales, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos ordenará a las Direcciones Provinciales de Educación la exposición en el tablón de anuncios de los siguientes documentos:

Relación provisional de participantes en la convocatoria para readscripción de los maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán, asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del maestro en el centro, años de servicios efectivos como funcionario de carrera, el año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Relación provisional de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la base primera. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

Relación provisional de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Relación provisional de las solicitudes inadmitidas.

Trigesimosegunda.—Las Direcciones Provinciales de Educación establecerán un plazo de siete días naturales a partir de su exposición para que los interesados presenten alegaciones contra dichas relaciones provisionales.

Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales de Educación expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a las que hubiese lugar. Contra esta exposición no podrá efectuarse reclamación alguna, sin perjuicio de efectuar alegaciones cuando se haga pública la resolución provisional de la convocatoria.

Tanto las relaciones provisionales como las definitivas se harán públicas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio Telefónico de Información y atención al Ciudadano 012 (Para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

Trigesimotercera.—Por cada solicitud, las Direcciones Provinciales de Educación cumplimentarán una carpeta-informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones que tiene acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente, constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Las Direcciones Provinciales de Educación custodiarán las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base tercera de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera de dicha convocatoria.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g).1.5 y g).1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva.

Trigesimocuarta.—En cumplimiento de lo previsto en el apartado segundo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, una relación de los maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran hecho, especificando situación, causa, y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado, por los apartados a), b) y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo. De estos maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar peñones y sellado por la Dirección Provincial en el lugar de la firma.

*Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión*

Trigesimoquinta.—La adjudicación definitiva de destinos se realizará, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, por Orden de la Consejería de Educación que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Trigesimosexta. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigesimoséptima.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2005, cesando en el de procedencia el 31 de agosto.

Trigesimooctava.—1) Corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos:

Ordenar la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Adjudicar provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para alegaciones y desistimientos. El hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

2) Asimismo, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de octubre de 2004.—El Consejero, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

**(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**18296** RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Oropesa del Mar (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 119, de fecha 2 de octubre de 2004, se publican las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, por el procedimiento específico de promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Oropesa del Mar, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, Rafael Albert Roca.

**18297** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Almoradí (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 224, de 27 de septiembre de 2004, se han publicado íntegras las bases que han de regir en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Conserje del Ayuntamiento de Almoradí, Escala de Administración General, subescala Subalterna, mediante oposición libre.

Las instancias, para tomar parte en dichas pruebas, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Almoradí, 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

**18298** RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Águilas (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 237, del día 11 de octubre de 2004, aparecen publicadas las bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, con las características siguientes:

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Denominación: Sargento de la Policía Local.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán sólo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de personal de este Ayuntamiento.

Águilas, 13 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

**18299** RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Arenys de Munt (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín de la Provincia de Barcelona número 241, de 7 de octubre de 2004, se publicaron íntegramente las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de funcionario, una de las cuales se reserva para el turno de promoción interna, siguientes:

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala técnico medio de gestión.  
Número de vacantes: Dos.  
Denominación: Técnico medio de gestión.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial del Estado; los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenys de Munt.

Arenys de Munt, 14 de octubre de 2004.—El Alcalde, Andreu Majó Roca.

**18300** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

La Gerencia Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, actuando por delegación de la Alcaldía según decreto de 25 de octubre de 1999 y de 15 de mayo de 2000, aprobó por Decreto de Alcaldía las bases específicas que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de las siguientes plazas:

30 plazas de Bombero, mediante concurso-oposición libre, correspondiente al grupo D, Escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

El Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 15 de octubre de 2004 publica las bases íntegras de la convocatoria.

Un anuncio equivalente a éste se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya que abrirá el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente a su publicación.

Barcelona, 15 de octubre de 2004.—El Secretario general, Jordi Cases Pallarès.

## UNIVERSIDADES

**18301** RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Vista la Propuesta de Habilitación, formulada por el Presidente de la Comisión Titular Juzgadora de la Prueba de Habilitación Nacional del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidades, del Área de Conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, con código de habilitación 2/270/0503, convocada por Resolución de 3 de julio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 30 de julio) y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa legal aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el Anexo adjunto, para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y el área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes.

Contra la presente Resolución, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 2004.—La Presidenta, M.<sup>a</sup> Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Ilma. Sra. Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.